

PROCESO: U.M.H.
RADICADO: No. 2022-00155-00
LFCC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte el despacho al abogado que en este juzgado se maneja gran cantidad de expedientes y actuaciones por lo que debe abstenerse de reclamar al mismo, toda vez que el centro de servicios judiciales es quien gestiona la notificación y no este despacho judicial, por lo tanto, debió haberlo hecho a través del canal pertinente; en consecuencia, no era este operador el que debía hacer el pronunciamiento, razón por la cual se ordena que de manera inmediata se envíe la notificación al abogado por parte de dicho centro para notificarlo conforme al 291 del C.G.P., que fue modificado por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado ALFONSO GUZMAN MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.556.822 y T.P. 128.846 del C.S.J., para que represente a la demandada MARIA DEL CARMEN MORENO ORTIZ, en los términos y facultades otorgadas en el memorial poder; **por parte del centro de servicios compártasele el link del expediente al correo del apoderado: abogadoguzmanmorales@hotmail.com**, para que de contestación a la demanda, toda vez que la demandada le dio poder para que se notificara personalmente por ella.

NOTÍFIQUESE,



OLGA MILENA TABORDA VARGAS

Juez (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-11-
2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E)